



Anexo 4

Formato de recurso de revisión

RECURSO DE REVISIÓN QUE DEBERÁ RESOLVER LA COMISIÓN PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL (CAIP)

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE _____

Señale al Ejecutivo del Estado, Dependencia o Entidad ante quien se presenta el recurso.

El Recurso de Revisión se debe presentar directamente ante la Unidad Administrativa de Acceso a la Información del Sujeto Obligado correspondiente.

1 AUTORIDAD O AUTORIDADES QUE EMITIERON LA RESOLUCIÓN O A LAS QUE SE LES ATRIBUYE LA VIOLACIÓN DE DISPOSICIONES DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE PUEBLA

2 DATOS DEL RECURRENTE

· **Nombre del recurrente** (persona que interpone el recurso)

A) Persona física: Nombre (s), apellido paterno y apellido materno.

B) Persona moral: Denominación o razón social.

Nombre del representante (opcional)

Quien puede actuar en su nombre. Deberá acompañar el documento que acredite su representación. Ejemplo: carta poder firmada ante dos testigos si se trata de persona física y poder notarial en caso de ser persona moral.

· Domicilio _____
Calle _____
Número exterior _____ Número interior _____
Colonia _____ C. P. _____
Ciudad _____

Señale con una X si desea que además se le avise por: (estos avisos no surten efectos de notificación).

Correo electrónico _____

Fax _____

3 NOMBRE DEL TERCERO INTERESADO

Persona que puede verse afectada con la resolución del Recurso de Revisión.

Señale con una X la opción deseada.

Existe
Nombre (s), apellido paterno y apellido materno.

No Existe

4 FORMA EN LA QUE DESEA QUE SE LE NOTIFIQUE LA RESOLUCIÓN Y LOS REQUERIMIENTOS

Señale con una X la opción deseada.

- Personal (En el domicilio señalado para tal efecto en el punto 2)
- Por lista (En las instalaciones de la CAIP*, si no señaló domicilio en el punto 2)
- * Domicilio de la CAIP: Privada 7 "A" Sur 4301 colonia Huexotitla, Puebla, Pue.

5 ACTO QUE SE RECURRE Y AGRAVIOS

En caso de ser necesario se pueden anexar hojas a este formato.

· Señalar el acto o resolución que se reclama

· Disposiciones legales violadas Señalar los artículos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla que han sido inobservados o inaplicados. Se sugiere consultar la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla en el sitio www.caip.org.mx

· Conceptos de violación En este apartado deberá explicar por qué considera usted que los actos recurridos, la respuesta o falta de ésta por parte de la autoridad contravienen los artículos señalados en el apartado anterior.

6 PRUEBAS

Se pueden presentar como pruebas documentos públicos y privados, dictamen pericial, inspección, testigos, presunciones, entre otras. No son admisibles la prueba confesional, la declaración de parte y todas aquellas contrarias a la moral o al derecho.

Cuando el Recurso de Revisión sólo verse sobre puntos de derecho, no será necesario acompañar pruebas.

Señalar las pruebas que se ofrecen y anexarlas

Anexar al menos:

- Acuse de recibo de la solicitud de acceso a la información o de modificación de datos personales
- Respuesta dada a su solicitud
- Acuerdo de clasificación si cuenta con él (Acto por el que se clasifica la información como reservada o confidencial)
- Otras que crea conveniente

7 PUNTOS PETITORIOS

PRIMERO.- Tener por interpuesto el presente Recurso de Revisión.

SEGUNDO.- Remitirlo a la Comisión para el Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Estatal dentro de setenta y dos horas para que resuelva conforme a la ley.

Heroica Puebla de Zaragoza, a los ____ días del mes de _____ de dos mil _____

Firma o huella digital* del recurrente
o de su representante

* La huella digital sólo procede si el recurrente no puede o no sabe firmar.

NOTA: Deberá presentar el original del recurso, una copia de éste para recabar su acuse de recibo, una copia para cada una de las autoridades que emitieron la resolución o a las que se les impute la violación a disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla y una copia para el tercero interesado, si lo hay. Para el original y todas las copias deberán anexarse las pruebas ofrecidas.

- El Recurso de Revisión se remitirá dentro de setenta y dos horas a la CAIP siempre que el plazo se venza en un día hábil, de lo contrario se remitirá al día hábil inmediato.

- Una vez completado el formato se recomienda eliminar las instrucciones de llenado marcadas en color rojo.